



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0053267/2014

VISTO:

La Res HCD 0381/2005 referida a la Creación del Programa de Apoyo Económico para alumnos de las carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas.

ATENTO:

A que el Art 2 de dicha resolución indica que dicho programa se regirá de acuerdo al Reglamento que obra como Anexo I de la Res HCD 0381/2005.

A que Art 2, inciso e, de dicho Anexo indica que el número de apoyos económicos será establecido por el Consejo Ejecutivo de Posgrado, dependiendo del monto que se asigne por presupuesto y de las solicitudes que se reciban.

A que el Art 3 de dicho Anexo especifica que el monto del apoyo económico a ser otorgado a los candidatos que fueran seleccionados por el mecanismo indicado en el Art. 2 estará condicionado a la disponibilidad de recursos asignados para ese fin.

A que en la actualidad las solicitudes de apoyos económicos se realizan a ventanilla abierta, imposibilitando que se haga una evaluación equitativa de todos los postulantes a un mismo tiempo y supeditando la asignación efectiva de dicho apoyo a los postulantes que primero presentaron su solicitud.

A que el mecanismo actual de asignación del apoyo económico no prevé la distribución racional de los recursos disponibles en el número total de candidatos

A que actualmente no se contempla el número total de asignaciones que pudiera recibir un mismo postulante en un determinado período de tiempo

A la propuesta efectuada por el Consejo Ejecutivo de la Escuela de Posgrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer como fechas límites de presentación de solicitudes de apoyo económicos el 31 de Mayo y el 30 de Octubre de cada año calendario vigente.

Artículo 2º: El monto del apoyo económico será definido en cada convocatoria y el mismo dependerá de los fondos que la escuela de Posgrado tenga disponible para tal fin, en un todo de acuerdo con el artículo 3, del Anexo I de la Res HCD 0381/2005

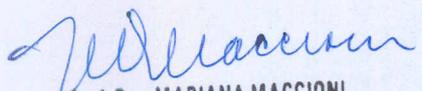
Artículo 3º: Aquel postulante que haya recibido apoyo económico en alguna de las dos convocatorias anuales, no podrá solicitarlo una segunda vez durante ese año calendario.

Artículo 4º: Tómese nota. Por la Escuela de Posgrado, notifíquese a los interesados y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS A DOCE DIAS
DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**

RESOLUCIÓN N°
MM

1193


Prof. Dra. MARIANA MACCIONI
Directora Escuela de Posgrado
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC